



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 122/201, de fecha 30 de enero de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Radio-Oncología, y crear el nuevo programa académico de la Especialidad en Radio-Oncología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A.

Resultando:

1. Que la especialidad en radioterapia en México comenzó en 1961. Inicialmente se impartía junto con la de oncología médica en las principales sedes académicas. En 1993 la radioterapia se desvinculó de la Especialidad de Radio-Oncología y se estableció el programa como Especialidad Única en Radio Oncología.
2. Que con dictamen número 21/20568, de fecha 13 de diciembre de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Radio-Oncología.
3. Que actualmente, las enfermedades oncológicas son un problema de salud mundial. La OMS estimó que entre 2005 y 2015, de no mediar intervención alguna, 84 millones de personas morirán de cáncer, para afrontar lo anterior, se requiere la existencia de especialistas preparados en los conceptos oncológicos aceptados internacionalmente, en sus estadísticas, manifestaciones clínicas, así como en las posibilidades y opciones terapéuticas ideales. La radioterapia es un componente fundamental en el manejo primario o adyuvante de las enfermedades oncológicas.
4. Que hay una imperiosa necesidad de preparar médicos especialistas en el área específica de la radioterapia, que comprendan las diferencias biológicas de los tumores, sus etapas y posibilidades de respuesta, poniendo en práctica todas las habilidades- tanto procedimentales como actitudinales-, sin dejar de lado el compromiso académico y humanístico que debe caracterizarlos.
5. Que desafortunadamente, a pesar del crecimiento de la necesidad en la población, México, un país con más de ciento veinte millones de habitantes, solo tiene alrededor de doscientos radio-oncólogos certificados (se desconoce el número real de médicos especialistas en radio-oncología). Esta cifra es insuficiente y, hasta el momento, no ha podido repuntar por falta de centros que ofrezcan preparación en el ramo.



6. Que desde esta perspectiva, es urgente atender la formación de médicos con la especialidad en radio-oncología que satisfagan las necesidades reales de nuestro país y, en un futuro cercano, establecer los vínculos necesarios para el intercambio académico -tanto de alumnos como de docentes, con instituciones internacionales-. La finalidad es enriquecer y favorecer la innovación permanente de la práctica profesional para cubrir con pertinencia las necesidades de una población en desarrollo constante y que, de acuerdo a la pirámide poblacional, tendrá en los siguientes años una base casi tan ancha como su punta. Según estadísticas, tendremos una gran cantidad de adultos con cáncer- considerado como la tercera causa de mortalidad y morbilidad-, sin menospreciar que este padecimiento también representa la cuarta causa de muerte y morbilidad entre los jóvenes y niños.
7. Que la Comisión Interinstitucional de Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS) modificó la duración del programa de Radio-Oncología a partir de 2009, debido a ello se solicita la modificación de todos los programas de esta Especialidad.
8. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Radio-Oncología, aprobada mediante dictamen 122/2013, de fecha 30 de enero de 2013.
9. Que por lo anteriormente expresado se presenta la propuesta curricular, organizada en dos grandes dimensiones que abarcan desde la problemática socioeconómica y política en temas de salud del país, hasta los aspectos institucionales de las unidades sede, la organización curricular y su implementación para la formación de especialistas en radio-oncología altamente competitivos.
10. Que la Especialidad de Radio-Oncología cuenta con una planta académica de 16 profesores; 1 con grado de maestría y 14 con diploma de especialidad.
11. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a) Radioterapia en cáncer de la mujer;
 - b) Radioterapia en cáncer del hombre, y
 - c) Radioterapia en cáncer del niño.
12. Que el **objetivo general** es formar médicos especialistas en radio-oncología con alto impacto social y profesional -en diferentes contextos y escenarios de su práctica, a nivel nacional e internacional-, a través del desarrollo de competencias profesionales integradas que le permitan hacer propuestas metodológicas, científicas y de vanguardia pertinentes para la atención integral de los pacientes oncológicos.
13. Que los **objetivos específicos** del programa son:



Área médica: proporcionar las bases teóricas y prácticas al médico especialista en formación, para brindar atención radio-oncológica integral a los pacientes con patologías neoplásicas, con alto sentido de responsabilidad.

Área social: formar especialistas con alto sentido social que impacten positivamente en la morbi-mortalidad de las patologías neoplásicas, a través de acciones específicas, integrándose a las diferentes estructuras sociales de su entorno con respeto a la interculturalidad.

Área de investigación: formar especialistas con un alto sentido de responsabilidad en la búsqueda permanente de nuevo conocimiento, a través de los procesos de investigación orientada a la innovación de la terapéutica y prevención secundaria de las patologías neoplásicas del paciente en atención radio-oncológica.

Área educativa: formar especialistas con un alto sentido de responsabilidad para participar en los procesos de educación dirigidos al paciente, familia y a las nuevas generaciones del equipo multidisciplinario de salud.

14. Que de acuerdo al **perfil de ingreso**, las competencias profesionales que el aspirante debe poseer son:

- a) Resuelve problemas que se presentan en la práctica profesional, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad, con juicio crítico, ética y creatividad;
- b) Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética;
- c) Ejerce su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- d) Resuelve problemas profesionales de forma multi, inter y transdisciplinaria para una convivencia de respeto y ética;
- e) Está comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- f) Aplica saberes teórico-prácticos para proporcionar atención integral de medicina general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
- g) Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales de la salud;
- h) Tiene disposición para trabajar en equipo, ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
- i) Aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso formativo, contribuyendo a la elaboración, difusión y extensión de la cultura médica entre la población, y
- j) Administra los recursos destinados para la atención de la salud.



15. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad de Radio-Oncología es: un profesional comprometido en la solución de problemas relacionados con la aplicación de la radio-oncología, para ofrecer una mejor calidad de vida a los pacientes, a través de las competencias profesionales agrupadas de la siguiente forma:

Competencias socioculturales:

- Actúa con visión humanista en la atención de pacientes y en el trabajo interactivo con otros profesionales de la salud, con lenguaje comprensible, en forma precisa, verídica, realista y respetuosa hacia el interlocutor, con amplio conocimiento de la evolución de la radioterapia y los beneficios en la atención del paciente oncológico;
- Escucha y respeta las diferentes opiniones respecto a las situaciones clínicas derivadas de su práctica profesional, empleando una comunicación asertiva con pacientes, familiares y su grupo de trabajo, con respeto irrestricto a la interculturalidad de los diferentes grupos poblacionales.

Competencias técnico-instrumentales:

- Diseña y participa en programas de educación continua- disciplinar e interdisciplinar- en los diferentes espacios de práctica profesional, a través del trabajo colegiado, interactivo, propositivo y multidisciplinario, en la formación de nuevas generaciones;
- Desarrolla la capacidad para visualizar las diferentes instancias para obtener los recursos o bienes necesarios (a través de procesos de gestión que estén de acuerdo a la normatividad y reglamentación vigente, nacional e internacional, en las instituciones de salud) y tener acceso a tecnología que favorezca su desarrollo profesional, con impacto en el resultado del tratamiento a los pacientes;
- Aplica el método científico para el desarrollo de la Investigación clínica, con amplio conocimiento metodológico para elaborar, leer e interpretar artículos científicos, capítulos de libros, diseño de carteles y ponencias que le faciliten el acceso a grupos selectos de estudios de la radio-oncología, con respeto irrestricto a la interculturalidad y normatividad vigente, a nivel nacional e internacional.

Competencias profesionales:

- Busca en los diferentes grupos colegiados las líneas de investigación para elaborar proyectos viables que innoven la práctica profesional del radio-oncólogo, en diferentes contextos de su práctica profesional;
- Participa activamente en diferentes grupos colegiados, con amplio conocimiento del origen, estructura, normatividad y reglamentación vigente, que le permita hacer propuestas que favorezcan el crecimiento de la especialidad;
- Conoce y comprende la importancia de la evolución de la radioterapia y los beneficios en la atención del paciente, con responsabilidad ética hacia todos los grupos poblacionales, en los diferentes espacios de su práctica profesional;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2013/469

- d. Interpreta con pericia la dinámica epidemiológica y clínica de las patologías oncológicas, para diseñar protocolos de atención pertinentes a cada caso y planear, a futuro, las estrategias que le permitan mejorar los criterios de atención de calidad;
 - e. Conoce los efectos físicos y biológicos de la radioterapia a nivel molecular, celular y tisular, como base para su aplicación clínico-terapéutica, con responsabilidad y capacidad de adaptación a contextos complejos;
 - f. Conoce la función y aplicación de los diferentes equipos de tratamiento, los procedimientos y normas nacionales e internacionales establecidos para la protección y seguridad radiológica.
16. Que la Especialidad en Radio-Oncología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
17. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

Página 5 de 12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
 Dictamen Núm. I/2013/469

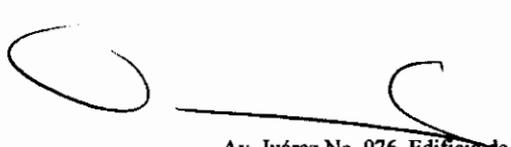
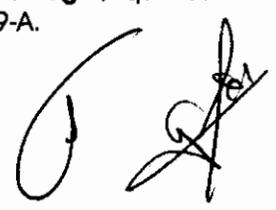
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

 Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Radio-Oncología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A.



 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
 Página 6 de 12
 Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
 www.hcgu.udg.mx



SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Radio-Oncología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS y en el Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Radio-Oncología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	135	22
Área de Formación Especializante Obligatoria	585	78
Número de créditos para optar al diploma	720	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación y Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epistemología y metodología científica	CT	178	12	50	240	15
Comunicación científica	CT	90	10	76	176	11
Teorías de la educación	C	162	16	30	208	13
Desarrollo humano	S	50	16	30	96	6
TOTAL		480	54	186	720	45

Handwritten signature/initials on the right margin.



Investigación y Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Diseño de proyectos de Investigación	CT	270	110	52	432	27
Pedagogía, didáctica médica y recursos educativos	CT	200	60	28	288	18
TOTAL		470	170	80	720	45

Investigación y Educación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estadística avanzada	CT	240	24	24	288	18
Elaboración de Tesis	CT	100	20	24	144	9
Fundamentos legales, bio-éticos y propiedad intelectual	CT	120	20	4	144	9
Implementación de técnicas didácticas en los procesos educativos	CT	100	40	4	144	9
TOTAL		560	104	56	720	45

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética	CT	32	32		64	4
Medicina Interna	C	352			352	22
Trabajo médico I	P		1024	960	1,984	124
TOTAL		384	1056	960	2400	150



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Socio- antropología en salud	C	16			16	1
Nosología de las neoplasias 1	C	240			240	15
Radiobiología	C	64			64	4
Física médica 1	C	96			96	6
Imagenología	C	16			16	1
Trabajo médico II	P		992	960	1,952	122
TOTAL		432	992	960	2,384	149

Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Nosología de las neoplasias 2	C	32			32	2
Física médica 2	C	64			64	4
Trabajo médico III	P		1,248	960	2,208	138
TOTAL		96	1,248	960	2,304	144

Juan G. B.

[Handwritten signatures and stamps]



Atención Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Nosología de las neoplasias 3	C	16			16	1
Características de grupos colegiados nacionales e internacionales	C	16			16	1
Gestión de recursos en instituciones de salud	C	16			16	1
Trabajo Médico IV	P		1,264	960	2,224	139
TOTAL		48	1,264	960	2,272	142

- ¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C= Curso
 CT = Curso Taller
 CL= Curso Laboratorio
 N = Clínica
 P = Práctica
 S = Seminario

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad de Radio-Oncología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con título de Médico Cirujano y Partero y/o Licenciado en Medicina;
- Haber sido seleccionados en el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas en la Especialidad en Radio-Oncología;
- Presentar carta compromiso para dedicar tiempo exclusivo a la especialidad;
- Presentar constancia de comprensión del idioma Inglés;
- En caso de ser extranjero, contar con la forma migratoria correspondiente y la respectiva homologación de sus estudios de licenciatura por la Universidad de Guadalajara;
- Cumplir con los criterios normativos de ingreso de la Universidad de Guadalajara y de la unidad hospitalaria, y
- Aprobar los criterios particulares de la unidad hospitalaria en la que se imparta.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas en cada unidad sede;
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la especialidad.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Página 10 de 12

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
 Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
 www.hcgu.udg.mx



SEXO. Son motivos de baja automática de la Especialidad de Radio-Oncología los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje;
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la Junta Académica y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad de Radio-Oncología tiene una duración de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad de Radio-Oncología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

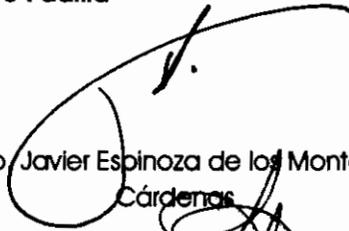
Exp.021
Dictamen Núm. V/2013/469

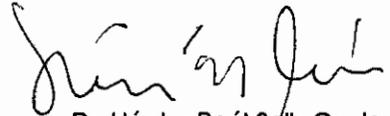
DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 27 de septiembre de 2013
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Mtro. Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

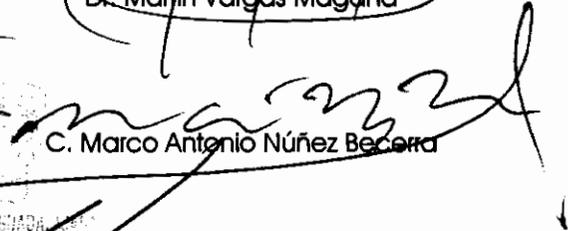

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

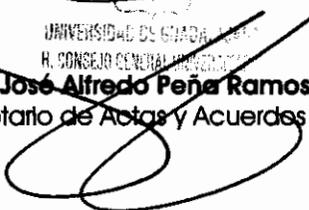

Mtro. José Alberto Castellanos Gutierrez

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Diego Arturo Zavala Trejo


C. Marco Antonio Núñez Becerra


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos